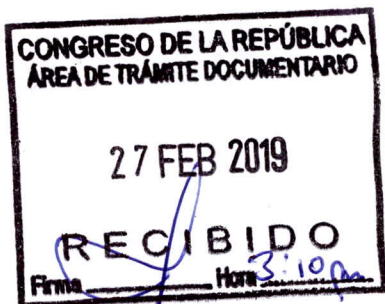


Proyecto de Ley N° 3942/2018-CR



Sumilla: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL SE RECONOZCA AL PRIMER COLEGIO CHINO DE AMÉRICA "CEP PERUANO CHINO DIEZ DE OCTUBRE - BREÑA", COMO COLEGIO BENEMÉRITO DE LA TRADICIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CHINA DEL PERÚ

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del Congresista **ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL SE RECONOZCA AL PRIMER COLEGIO CHINO DE AMÉRICA "CEP PERUANO CHINO DIEZ DE OCTUBRE - BREÑA", COMO COLEGIO BENEMÉRITO DE LA TRADICIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL CHINA DEL PERÚ

Artículo 1.- Declaratoria de Interés Nacional

Declárase de Interés Nacional el reconocimiento al Primer Colegio Peruano Chino "CEP Peruano Chino Diez de Octubre - Breña", como Colegio Benemérito de la Tradición Educativa y Cultural China del Perú.

Artículo 2.- Encárguese al Ministerio de Educación dictar las disposiciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ley.

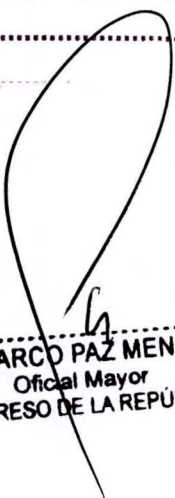
Lima, 15 de febrero de 2019

Paloma Kade
Armando Villanueva Mercado
ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Congresista de la República
Jr. Junín N° 330, oficina 306, Cercado de Lima
Teléfono 311.7777, anexo 7122
Edmundo del Águila Herrera
EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA
Vocero Titular
Grupo Parlamentario Acción Popular
295971. ATU

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de Marzo del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3942 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
Educación, Juventud y
Deporte. -


GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, fue fundado en 1924, teniendo como protagonistas a un grupo de señoras de la Asociación de Damas Católicas de la Colonia China afincada en el Perú, asumiendo como un bien preciado “la palabra como honor” aceptando lo que se promete o se acepta, como un gesto de orgullo de propios y extraños.

A puertas de cumplir cien años de fundación el Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, como parte de su historia incluye a los integrantes de la Beneficencia China, porque son quienes apoyaron mediante su palabra de honor y documentos después, ceder el terreno para ser exclusivamente de uso educativo, al Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre - Breña”, donde hoy se encuentra posesionada la prestigiosa institución educativa a plazo indeterminado.

Es meritorio mencionar a personajes que asumieron un rol importante en el crecimiento del Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, Señores Carlos Pun Lau y los socios del Club de Aviación Chino e integrantes del Kuo Min Tang, Héctor Lam Chec, Juan León Lara, Félix Yi Choy, Moisés Hi, Enrique Wong Kit, Vicente Chang Chiong Pan, Wan Wen Sam, Loc Ki, Roman Miu, Familia Choy Ma (María Choy de Ma), Ana Tam de Pun, María Esther Su de Lay, Comisión de Asuntos de Ultramar de Taiwán (R.O.C), y como institución Directriz la Embajada China en el Perú.

El Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, ha recibido innumerables reconocimientos por parte de la Embajada China en el Perú, Beneficencia China y de la Colonia China del Perú, no solo por conservar las tradiciones culturales chinas, sino también por su formación educativa basada en valores confucianos, donde el valor de la palabra es su honor.

Cabe mencionar, rumbo a su centenario el Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, ha sido galardonado y premiado e inclusive reconocido por el Ministerio de Educación, Congreso de la Republica, Municipalidades, Pontificia Universidad Católica del Perú, de Lima, Universidad del Pacífico, UPC, Universidad Ricardo Palma, Universidad Cayetano Heredia e instituciones privadas y públicas y de todos los peruanos porque encierra la fusión de dos culturas milenarias, la china y la peruana, colaborando y apoyando a la sociedad educativa del país, con semi becas, becas y donaciones en caso de desastres naturales, y carpetas o materiales educativos a diferentes planteles públicos del Perú.

Al Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, se le ha dado el Gallardete a perpetuidad, por su prestigiosa banda escolar de música, cuenta además con el Dragón Chino más largo de Sudamérica y es pionera de la Danza del León.

En cuanto a lo académico, todos los alumnos de quinto de secundaria ingresan en la primera opción a las diferentes universidades e institutos armados del país. Por ello es felicitado y premiado por su excelente formación educativa.

El Primer Colegio Chino de América “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, cuenta con su salón CHUNG SIAO único en el país, construido con material arquitectónico traído de China, admirado por su belleza arquitectónica, ha sido visitado por embajadores chinos, Ministros de Estado, Congresistas de la República, Empresarios, Alcaldes, Presidentes de la Beneficencia China y sus directivos, empresarios chinos y peruanos e ilustres personajes de nuestro país.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no genera ni generará gasto alguno al erario nacional. Al contrario, se desea reconocer la trayectoria educativa, social y cultural que realiza el “CEP Peruano Chino Diez de Octubre – Breña”, como institución educativa en beneficio de la sociedad peruana, contribuyendo a hermanar dos culturas milenarias y formando estudiantes de primer nivel con valores y principios confucianos, bajo un sistema educativo innovador y moderno en nuestro país, al estar rumbo a su Centenario de fundación.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA LEGAL, SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente Proyecto de Ley no contraviene y menos genera efectos de normatividad legal.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Se entiende por Política de Estado, aquellas políticas que forman parte de las estrategias centrales de un país. Son políticas que no varían a pesar de situaciones políticas o partido político-ideológico de cada gobierno.

La mejora de la educación, de los servicios de salud y la seguridad ciudadana encabezan las expectativas de la población para el 2019.

EL ACUERDO NACIONAL POR LA EDUCACIÓN: Una manera de contribuir al fortalecimiento de la educación del país y por su importancia es un asunto de Estado, cuyo documento firmado por todas las partes, permitirá de manera obligatoria continuar los objetivos propuestos por los gobiernos.

El secretario ejecutivo del Acuerdo Nacional, Javier Iguíñiz, leyó una declaración en la cual los miembros del Acuerdo Nacional ratifican “La educación es fundamental para formar al peruano que todos queremos y consolidarnos como un país moderno y con igualdad de oportunidades para todos. Solo a través de una educación de calidad alcanzaremos el bienestar de todos los miembros de la sociedad y en ese objetivo los docentes son actores fundamentales”, se lee en el documento.

“Ante la compleja situación que se ha presentado en el sector educativo, reconocemos la importancia del diálogo continuo como la herramienta para llegar a acuerdos”. Como uno de los primeros objetivos, debemos tener presente la escuela, es uno de los primeros medios de comunicación, que brinda una formación en comportamiento, conocimientos y valores.

Por todo ello, el presente proyecto de ley, se encuentra enmarcado dentro de los objetivos y políticas del estado para la educación del Perú.

Lima, 15 de febrero de 2019